





## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

### PARA MODALIDAD DE ENSEÑANZA BÁSICA

**ARTÍCULO 1°:** Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niños y niñas de Enseñanza Básica del Colegio Hellen Keller.

**ARTÍCULO 2°:** Se establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento sobre la base del Decreto Exento de Evaluación y Promoción N°67 del 20/02/2018 para ser aplicado a los estudiantes que presentan discapacidad visual total o baja visión, y/o Necesidades Educativas Múltiples asociadas a otras discapacidades (NEEM). Estas disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar para niños y niñas que cursan de 1ero a 8vo año de la Enseñanza Básica se aplicarán según lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 2960/2012 y el decreto 256/2009 en el Marco Curricular, y el Decreto de Evaluación N°67/2018.

Al currículo regular de estos alumnos/as se incorpora la enseñanza de Aspectos Específicos: Braille, Ábaco y Manejo Personal y Social o Actividades de la Vida Diaria (AVD), descritos en los Planes Específicos del Colegio Hellen Keller.

Este reglamento será comunicado, oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula y expuesto y analizado en la primera reunión general de padres y apoderados al inicio del año escolar junto al Proyecto Educativo de la Escuela y en consejo de curso con los alumnos.

Una copia de este deberá ser enviada al Departamento de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa y otra a la Dirección Provincial de Educación Santiago Oriente para su información, conocimiento y ajusten o retroalimentación de todas aquellas sugerencias que éstos le realicen.

**ARTÍCULO 3°:** Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el MINEDUC.











